



PINECREST

VILLAGE OF PINECREST

Building & Planning Department

NORMAS Y REGULACIONES DE VEHÍCULOS

Fla. Stat. § 316.1945: Detenerse, Estacionarse, Parar o Conducir en la Acera

- I. A menos que sea necesario para evitar conflictos con otros vehículos, o en cumplimiento de la ley o las indicaciones de un oficial de policía o dispositivo oficial de control de tráfico, ninguna persona deberá:
 - (a) Detenerse, estacionarse o parar un vehículo:
 1. En el lado de la carretera de cualquier vehículo detenido o estacionado en el borde o la acera de una calle.
 2. En una acera.
 3. Dentro de una intersección.
 4. En un cruce de peatones.
 5. Entre una zona de seguridad y la acera adyacente o dentro de los 30 pies de los puntos en la acera inmediatamente opuestos a los extremos de una zona de seguridad, a menos que el Departamento de Transporte indique una longitud diferente mediante señales o marcas.
 6. Junto o enfrente de cualquier excavación de la calle u obstrucción cuando detenerse, pararse o estacionarse obstruiría el tráfico.
 7. Sobre cualquier puente u otra estructura elevada en una carretera o dentro de un túnel de carretera.
 8. Sobre cualquier vía férrea.
 9. En un carril para bicicletas.
 10. En cualquier lugar donde los dispositivos oficiales de control de tráfico prohíban detenerse.
 11. En la carretera o el arcén de una instalación de acceso limitado, excepto según lo establecido por la regulación del Departamento de Transporte, o en la parte pavimentada de una rampa de conexión; excepto que un vehículo que esté deshabilitado o en una condición impropia para ser conducido debido a una falla mecánica o accidente puede estacionarse en dicho arcén por un período no superior a 6 horas. Esta disposición no se aplica a una persona que detiene un vehículo para prestar ayuda a una persona lesionada o asistencia a un vehículo deshabilitado obedeciendo las indicaciones de un oficial de policía o a una persona que detiene un vehículo cumpliendo con las leyes de tráfico aplicables.
 12. Con el propósito de cargar o descargar a un pasajero en la calzada pavimentada o el arcén de una instalación de acceso limitado o en la parte pavimentada de cualquier rampa de conexión. Esta disposición no se aplica a una persona que detiene un vehículo para prestar ayuda a una persona lesionada o asistencia a un vehículo deshabilitado.
 - (b) Parar o estacionar un vehículo, ya sea ocupado o no, excepto momentáneamente para recoger o dejar a un pasajero o pasajeros:
 1. Frente a un camino de entrada público o privado.



PINECREST

VILLAGE OF PINECREST

Building & Planning Department

- 2. Dentro de 15 pies de una boca de incendios.
 - 3. Dentro de 20 pies de un cruce de peatones en una intersección.
 - 4. Dentro de 30 pies de una señal intermitente, señal de alto o semáforo ubicado en el lado de una carretera.
 - 5. Dentro de 20 pies de la entrada de la calzada de cualquier estación de bomberos y en el lado de una calle opuesto a la entrada de cualquier estación de bomberos dentro de los 75 pies de dicha entrada (cuando esté señalizado).
 - 6. En un carril exclusivo para bicicletas.
 - 7. En cualquier lugar donde los dispositivos oficiales de control de tráfico prohíban estar de pie.
- (c) Estacionar un vehículo, ya sea ocupado o no, excepto temporalmente con el propósito de, y mientras esté realmente comprometido en, cargar o descargar mercancías o pasajeros:
- 1. Dentro de 50 pies del riel más cercano de un cruce de ferrocarril a menos que el Departamento de Transporte establezca una distancia diferente debido a circunstancias inusuales.
 - 2. En cualquier lugar donde las señales oficiales prohíban el estacionamiento.
- II. Ninguna persona deberá mover un vehículo que no esté legalmente bajo su control hacia cualquier área prohibida o lejos de la acera a una distancia ilegal.
- III. Un oficial de policía o especialista en control de estacionamiento que descubra un vehículo estacionado en violación de esta sección o una ordenanza municipal o del condado puede:
- (a) Emitir un formulario de boleto que pueda ser utilizado por una subdivisión política o municipio al conductor; o
 - (b) Si el vehículo no está atendido, adjuntar dicho boleto al vehículo en un lugar conspicuo, excepto que la citación de tráfico uniforme preparada por el departamento de conformidad con el
 - (c) s. 316.650 no puede ser emitida adjuntándola a un vehículo no atendido. La citación de tráfico uniforme preparada por el departamento de conformidad con el s. 316.650 no puede ser emitida por violación de una ordenanza municipal o del condado.
- IV. La violación de esta sección es una infracción de tráfico no penal, sancionable como una infracción no en movimiento según lo establecido en el capítulo 318.

Nombre del Presidente o Propietario de la Empresa (escrito) _____

(Firma) _____

Nombre de la empresa: _____

Dirección de la empresa _____